ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0984-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CONTAWEB SAS.

DIANA CATALINA CABRA ROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.642.953 en su calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, conforme al Decreto 164 del 14 de julio de 2025, quien se haya facultada para celebrar esta clase de contratos y convenios de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **DANIEL ESTEBAN REYES LARRAÑAGA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.023.953.103, actuando como Representante Legal de la **CONTAWEB SAS**, identificada con NIT 901.720.011-9 y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0984-2026**. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el **CPS-0984-2026** de fecha VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a**) Que VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026, las partes suscribieron el contrato **CPS-0984-2026**; **b**) Que el objeto del contrato consistió en la: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**"*; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha del día VEINTISÉIS (26) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026); **d**) Que el valor total del contrato fue de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.408.860) e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través del Director de Juventud **HERWIN DUVÁN FLÓREZ RODRÍGUEZ f**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - **BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:	$ 31.408.860,00	
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026002375 de fecha julio 17 del 2026.	:	$ 46.199.620,00	
Reducción Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026000340 de fecha Agosto 20 del 2026.		$ 14.790.760,00	
Registro Presupuestal No. 2026002845 de fecha agosto 20 del 2026.	:	$ 31.408.500,00	
TOTAL PAGADO		**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		No aplica	No aplica
		TOTAL	No aplica
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:	$ 31.408.860,00	
SALDO TOTAL EJECUTADO		$ 31.408.860,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	$ 0	

CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: De conformidad con el balance financiero final señalado en la cláusula anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará a favor del **CONTRATISTA** el pago correspondiente por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.408.860.).** Dicho pago se realizará una vez el CONTRATISTA cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del contrato que mediante el presente acto se da por terminado. CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime a AL CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CATALINA CABRA ROA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DANIEL ESTEBAN REYES LARRAÑAGA
CONTAWEB SAS

HERWIN DUVÁN FLÓREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR JUVENTUD

Reviso: Juan Sebastian Castillo Bayona - Contratista SDS